



IMPACTOS CUALITATIVOS DE LAS NIC/NIIF PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN EMPRESAS DEL GRUPO 1

Milena Olanda Serna Vargas

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER
FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y DE MERCADEO
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MEDELLÍN

2015

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, por guiarme por el buen camino, por darme las fuerzas y no desfallecer en todas las adversidades que tuve.

A mi hija María Antonia por ser mi mayor motivación para poder superarme, a mi esposo por su comprensión y ayuda; a toda mi familia por a ver aportado cada uno un granito para culminar esta etapa de mi vida, especialmente a mi Madre por esta incondicionalmente apoyándome, a todos por los sacrificios que juntos tuvimos que pasar.

Agradezco a mi institución y a mis maestros por sus esfuerzos para que finalmente pudiera culminar mis estudios.

Resumen

Según (Monge, 2005), la globalización es el reflejo de la necesidad de tener más normas y principios contables que pudieran ser comprendidos por los diferentes usuarios de la información económica y que facilitan la comparación de esta en los diferentes mercados internacionales para incrementar así la transparencia de la misma.

En este trabajo se intenta suministrar una estimación general de los impactos cualitativos en la empresa Serfinco S.A, en la convergencia de Estados Financieros de la Norma Contable Colombiana a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Palabras clave: NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera; IASB: Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad; Estados Financieros.

Abstract

According to (Monge, 2005), globalization reflects the need for more rules and accounting principles that could be understood by the different users of financial information and facilitate the comparison of this in the international markets so as to increase the transparency of the same.

This paper attempts to provide a general estimate of the qualitative impact in the company Serfinco S.A, in the convergence of Financial Statements of Standard Accounting Colombiana and the International Financial Reporting Standards. (IFRS)

Keywords: IFRS: International Financial Reporting Standard; IASB: International Accounting Standards Board, Financial Statements.

Contenido

Lista de gráficos

Gráfico 1 Línea de tiempo de preparación y transición de IFRS/NIIF	IV
Gráfico 2 Proceso de implementación en el mundo antes a la ley 1314 de 2009	IV
Gráfico 3 Organigrama de AISB	IV
Gráfico 4 Metodología para entender los impactos	IV

Introducción

1

1. Formulación del proyecto

3

1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Tema	8
1.1.2 Idea	8
1.1.3 Objeto de estudio	8
1.2 Planteamiento del problema	8
1.3 Justificación	10
1.4 Objetivos	12
1.4.1 Objetivo general	12
1.4.2 Objetivos específicos	12
1.5 Marco teórico	13
1.5.1 Marco histórico	13
1.5.1.1 Antecedentes del IASB	13
1.5.1.2 La ley mercantil ha reglado la responsabilidad de los Administradores	20
1.5.1.3 Reseña sobre Serfinco S.A	24
1.6 Marco metodológico	25
1.6.1 Método	25
1.6.2 Metodología	26

2. Ejecución del proyecto

31

3. Hallazgos a nivel de Compañía

71

3.1 Exenciones de aplicación por primera vez	71
3.2 Presentación estados financieros	73
3.3 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores	74

4. Conclusión y recomendación

76

4.1 Conclusiones	76
4.2 Recomendaciones	78

Referencias bibliográficas

79

Lista de gráficos

Gráfico 1 Línea de tiempo de preparación y transición de IFRS/NIIF	4
Gráfico 2 Proceso de implementación en el mundo antes a la ley 1314 de 2009	19
Gráfico 3 Organigrama de AISB	20
Gráfico 4 Metodología para entender los impactos	28

Abreviaturas y Siglas

- **PCGA:** Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

- **IASB:** International Accounting Standard Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad)

- **NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera.

- **NIC:** Normas Internacionales de Contabilidad.

- **IFRS:** International Financial Reporting Standan (NIIF).

Introducción

Antes de iniciar un diagnóstico para analizar el impacto cualitativo en la implementación de la NIIF/NIC en las empresas del grupo 1, es de gran relevancia tener una visión que las economías cambiantes, y el cambio constante de tecnología nos permite tener un enfoque más claro de las posibles implicaciones de este sector de la Economía al adoptar técnicas financieras, administrativas en la maximización de sus recursos para así obtener mayor beneficio económico y productividad de los mismos, en donde no solo las economías y los mercados financieros se han interconectado sino donde también las relaciones entre diversos agentes como inversionistas, gobiernos, entidades multilaterales e internacionales del mercado de valores, potenciales inversionistas, financiadores, y cualquier usuario de la información financiera de las compañías pueda tener información uniforme, relevante, de representación fidedigna, comparable, oportuna y comprensible.

Por esta razón se creó el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) cuyo objetivo es la disminución de las diferencias en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, a través de la

emisión de estándares que buscan adoptar las normas de contabilidad y los procedimientos relativos a la preparación y presentación de estados financieros. Los estándares emitidos por el IASB denominados Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o IFRS por sus siglas en inglés, son de aceptación mundial y se aplican hoy en más de 120 países y en otros se encuentran en proceso de convergencia, logrando con ello la estandarización del reporte de información financiera por parte de las empresas y facilitando el entendimiento del desempeño de éstas, independientemente del lugar geográfico en el cual se desenvuelven. (HERAS GARCIA, 2010)

Con la aplicación y análisis de las normas internacionales de información financiera se enfoca desde su marco conceptual en revisar los impactos más relevantes en la convergencia a este nuevo modelo de negocio en lenguaje internacional mediante una aplicación plena, una valoración correcta y un paralelo de impactos que permiten la toma de decisiones.

1. Formulación del Proyecto

1.1 Antecedentes

En Colombia, se adelanta el proceso de armonización hacia los estándares internacionales; por ello diversas entidades de control y vigilancia han realizado estudios de la normativa para converger o armonizar hacia estas; en julio del año 2009 el Gobierno Nacional aprobó la Ley 1314, por medio de la cual las empresas del país entran en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera a partir del año 2014. De acuerdo con esta Ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información; y de acuerdo con lo establecido en el documento de Direccionamiento Estratégico emitido por el CTCP en 2011, se propone que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información sean aplicadas de manera diferencial a tres (3) grupos de usuarios, para quienes se exigirá la aplicación de las NIIF IFRS plenas o NIIF IFRS pymes en unas fechas específicas.

En el Decreto 2784 de diciembre de 2012 y decreto reglamentario 3022 de 2013, se estableció el cronograma de aplicación de las mismas así como las características de cada grupo. (IFRS, 2010)

Grafico 1. Línea de tiempo de preparación y transición de IFRS/NIIF



Fuente: (SUPERSOCIEDADES, 2013)

A continuación se indican las condiciones que perfilan a los pertenecientes a cada grupo:

Grupo 1:

- a) Emisores de valores: Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. Del Decreto número 2555 de 2010
- b) Entidades de interés público;
- c) Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:
 1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o
 2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y
 3. Que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - i) Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;
 - ii) Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas;
 - iii) Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.

- iv) Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.
- iii) Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas;

Para los efectos del cómputo de los valores indicados en los literales c.1., c.2. Y c.3.iv, se considerarán los parámetros del ente económico separado correspondientes al segundo año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa.

Grupo 2:

- a) Entidades con activos superiores a 30.000 SMLMV o con más de 200 empleados y que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;
- b) Entidades con activos totales entre 500 y 30.000 SMLMV o que tengan entre 11 y 200 empleados y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y
- c) Microempresas con activos de no más de 500 SMLMV o 10 empleados y cuyos ingresos brutos 48 anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV. Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa.

Grupo 3:

- a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a unidades de valor tributario (UVT), en salarios mínimos legales vigentes.

- b) Microempresas con activos de no más de 500 SMLMV o 10 empleados que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en los grupos 1 y 2 ni en el literal anterior.

Parágrafo. Para los efectos de este decreto son entidades de interés público las que, previa autorización de la autoridad estatal competente, captan, manejan o administran recursos del público, y se clasifican en:

- a) Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior, entidades aseguradoras;
- b) Sociedades de capitalización, sociedades comisionistas de bolsa y los portafolios de terceros que ellos administran, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas y los fondos por ellas administrados, sociedades fiduciarias, negocios fiduciarios cuyo fideicomitente está incluido en el Grupo 1, bolsas de valores, sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, sociedades administradoras de inversión, sociedades titularizadoras, sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales (SICA y SFE), carteras colectivas administradas

por sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa y sociedades administradoras de inversión y, otros que cumplan con esta definición.

Debido a la complejidad de esta normatividad internacional y las diferencias que se generan en los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación, su adopción en Colombia tendrá un impacto importante tanto para los usuarios de los Estados Financieros como al interior de las organizaciones. Dichos impactos incluyen variaciones en las cuentas y cifras de los Estados Financieros, modificaciones en los indicadores financieros, necesidad de entrenamiento del recurso humano, ajustes a los sistemas de información, cambios en el control interno, ajustes a los sistemas de comunicación internas y con reportes de entidades de supervisión, tales como Superintendencia de Sociedades y la DIAN o autoridades de impuestos, demás usuarios de la información, entre otros aspectos.

Para lograr uniformidad, relevancia, representación fidedigna, comparabilidad, oportunidad y comprensibilidad en la información financiera, que sea útil a los participantes de los negocios, se requiere un lenguaje contable y financiero, razón por la cual se creó el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) cuyo objetivo es la disminución de las diferencias en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, a través de la emisión de estándares que buscan adoptar las normas de contabilidad y los procedimientos relativos a la preparación y presentación de Estados Financieros.

Los estándares emitidos por el IASB denominados Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o IFRS por sus siglas en inglés, son de aceptación mundial y se aplican hoy en

más de 120 países y en otros se encuentran en proceso de convergencia, logrando con ello la estandarización del reporte de información financiera por parte de las empresas y facilitando el entendimiento del desempeño de éstas, independientemente del lugar geográfico en el cual se desenvuelven.

1.1.1 Tema

Finanzas/Aplicación y Análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera.

1.1.2 Idea

Realizar un diagnóstico general de los impactos cualitativos para los Estados Financieros al implementar las NIIF en una empresa del Grupo 1.

1.1.3 Objeto de Estudio

Tratándose del análisis Financiero y el diagnóstico al aplicar las NIC1, NIC 27, NIC 7, IFRIC 10, Y todas aquellas Normas Internacionales de Contabilidad en la Empresa Serfinco.

1.2 Planteamiento del problema

Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del entendimiento financiero de SERFINCO, es por ello que Los Estados Financieros muestran

los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Se plantea como problema, analizar cuáles son los impactos de orden cualitativo que con la implementación de las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF); habida cuenta que las normas contables locales (Decreto 2649 de 1993 y Ley 43 de 1990) en comparación con el sistema contable internacional se encontraba obsoleto tomándolo como referente, y por ende no incentivaba la inversión extranjera y la seguridad jurídica.

La ley 1314 de 2009 ordenó la implementación de las NIIF en el sistema contable colombiano, y éstas solo entraron a regir de manera paulatina y sistemática en el periodo comprendido entre los años 2012-2015. La situación se torna problemática en tanto la conversión de un sistema contable que contempla la forma como requisito de causación a un sistema de reconocimiento y medición del hecho económico, primando la esencia sobre la forma, hace que el sólo cambio genere impactos significativos cuantitativos y cualitativos, siendo estos últimos los que se han tomado como situación problematizadora en este trabajo.

Redundando un poco en el tema, y con el objeto del análisis del impacto cualitativo en las implementación de las NIIF en SERFINCO, se observa que los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: Activos, pasivos, patrimonio neto, gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias, otros cambios en el patrimonio neto, y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas a los Estado de

Situación Financiera, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

La norma establece dos factores que se deben tomar en cuenta para asegurar una presentación razonable:

- ❖ Los Estados Financieros deben presentar razonablemente la situación financiera de una entidad, el desempeño financiero y los flujos de efectivo. El aplicar las NIIF debería asegurar que puede compilar un conjunto de Estados Financieros para lograr una presentación razonable.
- ❖ Una entidad cuyos Estados Financieros cumplen con las NIIF, deben revelar este hecho en los Estados Financieros. Sin embargo, una entidad no puede indicar el cumplimiento con las NIIF, a menos que los Estados Financieros cumplan con todas las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y necesario formular a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los impactos de la implementación de las NIIC/NIIF en SERFINCO?

1.3 Justificación

El propósito con el análisis y medición de las Normas Internacionales de Información consiste en establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros en SERFINCO con propósitos

de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes.

Esta Norma se aplicará a todo tipo de Estados Financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es por ello que en SERFINCO se reglamenta el nuevo rol por la Ley Mercantil, está dentro de los principios de Gobierno corporativo, el nuevo entendimiento de la información financiera bajo NIIF es una forma de atraer capitales eficientemente, debiéndose adoptar una cultura de cambio en el manejo de la contabilidad, del sistema que siempre se aplicó hacia las NIIF. Se requiere entonces dicho cambio de mentalidad en los Contadores extendiéndose también a los administradores, esta es una labor conjunta entre Gobierno Nacional, Supervisores, Revisores Fiscales y Contadores, entre otros

Si el objetivo de las NIIF es apoyar el proceso de Globalización, forjando un sistema que garantice el cumplimiento de las responsabilidades de los administradores frente a las empresas que dirigen, con el objeto de hacer competitivas a las empresas adecuándose al sistema imperante y propiciar seguridad jurídica, para así incentivar la inversión extranjera.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar el impacto de la implementación de las NIC/NIIF en los Estados Financieros de SERFINCO, dando a conocer situaciones favorables y desfavorables, así como cambios relevantes, modo de ver y comprender la información Financiera.

1.4.2 Objetivos específicos

- ✚ Conocer el impacto cualitativo inicial de la implementación de las NIIF en los Estados Financieros de SERFINCO.

- ✚ Realizar un paralelo del antes y después de los análisis financieros desde la aplicación de las NIIF en SERFINCO, con el fin de aplicar procesos que permitan la adecuada toma de decisiones.

- ✚ Evidenciar el comportamiento de los resultados financieros materia de análisis en la implementación por primera vez den SERFINCO.

1.5 Marco teórico

1.5.1 Marco Histórico

1.5.1.1 Antecedentes del IASB

El Marco Conceptual del IASB fue aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989, para su publicación en julio del mismo año, y adoptado por el IASB en abril de 2001. En septiembre de 2010, como parte de un proyecto más amplio de revisión del Marco Conceptual, el IASB revisó el objetivo de la información financiera con propósito general y las características cualitativas de la información financiera útil. La parte restante del documento de 1989 sigue vigente. Este Marco Conceptual establece los conceptos que subyacen en la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos.

El Marco Conceptual trata: (a) el objetivo de la información financiera; (b) las características cualitativas de la información financiera útil; (c) la definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros; y (d) los conceptos de capital y de mantenimiento del capital. El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan, comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito. Numerosos

inversores, prestamistas y otros acreedores existentes no pueden requerir que las entidades que informan les proporcionen información directamente y deben confiar en los estados financieros con propósito general para obtener la mayor parte de la información financiera que necesitan. Por consiguiente, ellos son los principales usuarios a quienes se dirigen los estados financieros con propósito general (IFRS, 2012).

El 29 de junio de 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con sede en Londres, en cuya constitución participaron organizaciones profesionales de Alemania, Australia, Canadá, USA, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Japón y México; en octubre de 1975 el IASB publicó la primera Norma Internacional de Contabilidad, denominada “Exposición de Políticas Contables”; desde ese momento hasta el año 2001 publicó 41 Estándares Internacionales de Contabilidad, denominadas IAS o NIC; En el año 2001 se crea la IFRS Foundation la cual incluyó las normas internacionales de información financiera que incluye tanto las NIIF como las NIC, esto se dio, debido a que el comité de normas internacionales se dio cuenta de que no era solamente basarse en normas contables, sino que también se debía pensar en normas que ayudaran a tener información financiera de manera de que los inversores y otros participantes pudieran tomar decisiones económicas con una información de alta calidad.

En el año 2002 se aprueba el Reglamento de la Unión Europea relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC) o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero del 2005, posteriormente otros países no pertenecientes a la Unión Europea, entre los que destacan Australia, Brasil, Canadá, Noruega,

Suiza y Rusia, han establecido distintos planes de convergencia de sus normas contables con las Normas Internacionales.

Los objetivos de la Fundación IFRS son:

- Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de normas de información financiera legalmente exigible y globalmente aceptada, comprensible y de alta calidad basado en principios claramente articulados. Estas normas deberían requerir en los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.
- Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas.
- Considerar en el cumplimiento de los objetivos, cuando sea adecuado, las necesidades de un abanico de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes.
- Promover y facilitar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son las normas e interpretaciones emitidas por el IASB, mediante la convergencia de las normas de contabilidad nacionales y las NIIF.

Por su parte, El IASB está comprometido con el desarrollo de un conjunto de normas generales de contabilidad de una alta calidad, que exija transparencia y comparabilidad de la información

financiera, con el fin de alcanzar la convergencia de las normas contables en todo el mundo, por consiguiente es el responsable de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son pronunciamientos técnicos tendientes a reflejar la realidad económica de las transacciones aceptables por los usuarios y por los preparadores de información financiera a nivel internacional; El objetivo de estas normas es proporcionar en los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.

El procedimiento a seguir para el IASB es:

- Se pide al personal del IASB que identifique, revise y plantee cuestiones que puedan merecer la atención del Consejo. La discusión del IASB sobre proyectos potenciales y sus decisiones de adopción de nuevos proyectos tienen lugar en reuniones públicas del Consejo. Antes de tomar estas decisiones, el IASB consulta al Consejo Asesor de las NIIF sobre los puntos propuestos en la agenda y las prioridades de emisión.
- La publicación de un proyecto de norma es un paso obligatorio del procedimiento a seguir. El desarrollo de un proyecto de norma es llevado a cabo durante las reuniones del IASB, mantenidas en público. Implica que el IASB considere y tome decisiones sobre la cuestión a partir de la investigación y recomendaciones realizadas por el personal técnico, así como comentarios procedentes de cualquier documento de discusión, sugerencias realizadas por el Consejo Asesor, grupos de trabajo y organismos nacionales emisores de normas y provenientes de sesiones de educación al público realizadas por el IASB.

- El IASB revisa todas las cartas de comentarios recibidos, así como los resultados de otras consultas. Como medio de explorar el tema en mayor profundidad y solicitar comentarios y sugerencias adicionales, éste puede realizar pruebas de campo u organizar audiencias públicas y mesas redondas.
- La elaboración de una NIIF se lleva a cabo durante las reuniones del IASB, mantenidas en público. Tras resolver las cuestiones planteadas en el proyecto de norma, el IASB considera si debe exponer cualquier propuesta revisada al comentario público. Cuando el IASB está conforme con la conclusión alcanzada para las cuestiones planteadas por el proyecto de norma, ordena al personal técnico la redacción del proyecto de NIIF para su votación.
- Un proyecto de norma debe ser aprobado por no menos de nueve miembros del IASB y se acompañará de unos fundamentos de las conclusiones e incluirá cualquier punto de vista alternativo en contra sostenido por miembros que disienten del IASB.

La IFRS Foundation y el IASB están supervisados por veintidós fiduciarios los cuales fueron nombrados el 22 de mayo del 2000, las responsabilidades de estos incluyen:

- El nombramiento de los miembros del IASB, del Consejo Asesor de las NIIF y del Comité de Interpretaciones de las NIIF. La supervisión y seguimiento de la eficacia del IASB y de su adherencia a los procedimientos a seguir y de consulta.

El consejo asesor tiene los objetivos de, brindar asesoramiento al IASB sobre las decisiones de agenda y las prioridades de su trabajo; informar al IASB de las opiniones que las organizaciones y las personas individuales del Consejo Asesor tienen sobre los proyectos de más importantes de emisión de normas, y brindar otros asesoramientos al IASB o a los Fiduciarios, para lo cual suministra guías oportunas sobre nuevas cuestiones detectadas, referentes a la información financiera, que no estén tratadas específicamente en las NIIF, o bien sobre aquellos problemas sobre los que se hayan desarrollado, o parezca probable que se desarrollen, interpretaciones insatisfactorias o contradictorias. De esta manera se promueve la aplicación rigurosa y uniforme de las NIIF.

- El establecimiento y mantenimiento de acuerdos de financiación apropiados.
- La aprobación del presupuesto de la Fundación IFRS.
- La responsabilidad por los cambios en su constitución.

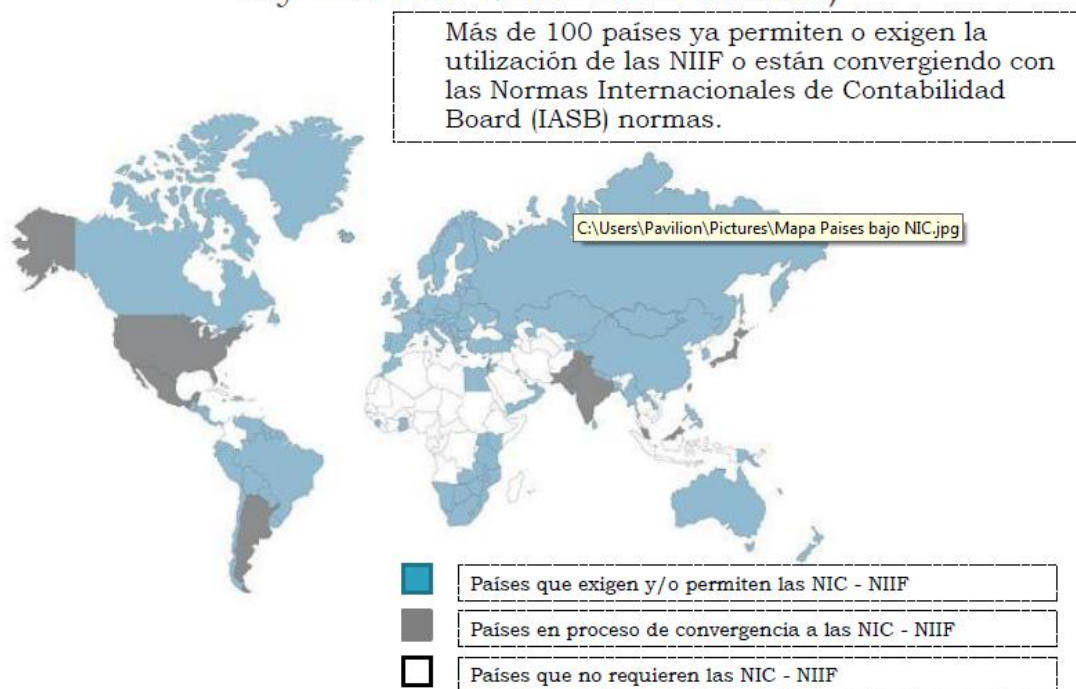
Los Fiduciarios han establecido una obligación pública de rendir cuentas vinculada a un Consejo de Seguimiento que comprende autoridades de mercados de capitales públicas y estos son nombrados de forma que haya seis de la región de Asia y Oceanía, seis de Europa, seis de Norteamérica, uno de África y uno de América del Sur y dos de cualesquiera otras áreas, en tanto se mantenga un equilibrio geográfico.

La Constitución de la Fundación IFRS requiere que los Fiduciarios revisen los acuerdos constitucionales cada cinco años. La revisión concluida en enero de 2009 incluyó cambios como

la ampliación del IASB de catorce a dieciséis miembros, elegidos por orígenes geográficos y la vinculación con el nuevo Consejo de Seguimiento para asegurar la obligación pública de rendir cuentas. La parte restante de la revisión se concluyó en enero de 2010 e introdujo cambios como la nueva denominación de la Fundación IASC como Fundación IFRS, el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) como Comité de Interpretaciones de las NIIF, y el Consejo Asesor de Normas (CAN) como Consejo Asesor de las NIIF. Otros cambios incluían los objetivos revisados de la organización, y la provisión específica para los Fiduciarios a nombrar de África y América del Sur.

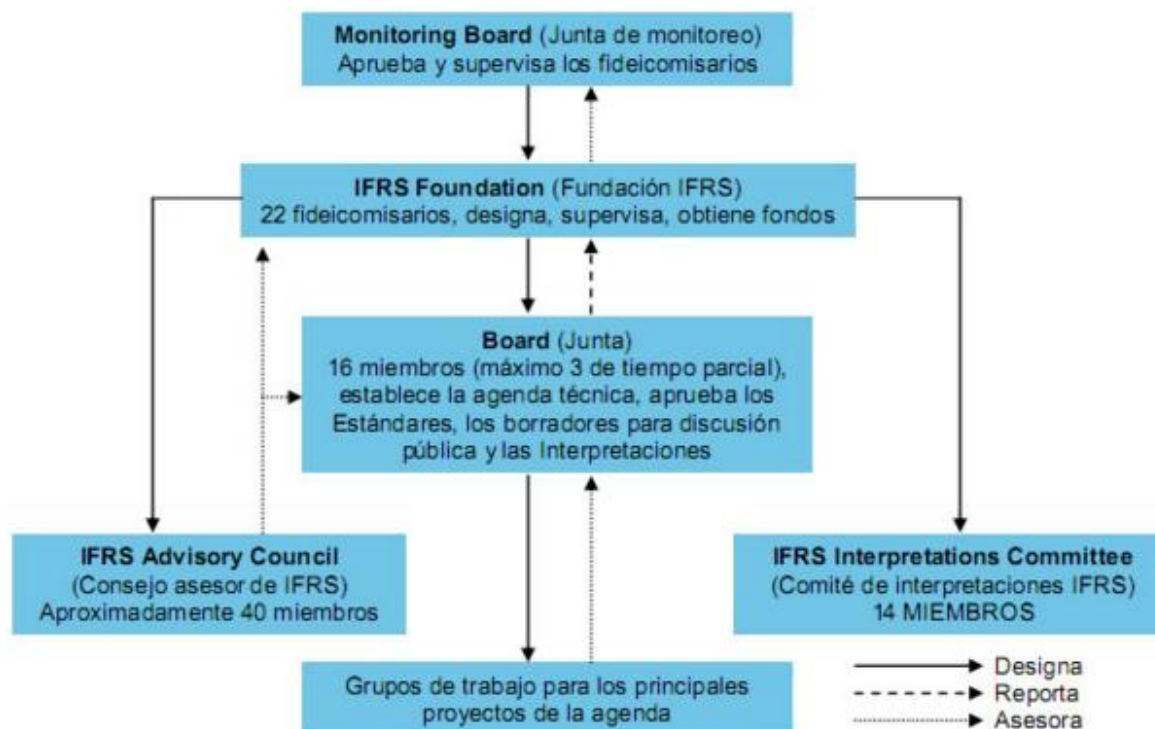
Grafico 2. Proceso de Implementación en el mundo antes de la ley 1314 de 2009.

Mapa sobre el proceso implementación NIC/NIIF en el mundo (Antes de la aprobación de la Ley 1314 de 2009 en Colombia)



Fuente: (DELOITTE, 2015)

Grafico 3. Organigrama del AISB



Fuente: (EDGAR JULIAN MARTINEZ, 2012)

1.5.1.2 La Ley Mercantil ha reglado la responsabilidad de los Administradores.

“Art.19 Decreto 2649/93.- Importancia. Los estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico”

“ARTICULO 37. L222/95: ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

“ARTICULO 200 del Código de Comercio. Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad a los socios o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten”.

La Ley número 1314 del 13 de julio de 2009 aprobada en el mes de junio, por medio de la cual el Estado colombiano armoniza las Normas Internacionales de Información Financiera. Para ello el Consejo Técnico de la Contaduría debe expedir las normas pertinentes de acuerdo con las IFRS y según los tiempos de revisión los primeros Estados Financieros con arreglo de estas normas serán los del año 2014; por eso es importante familiarizarnos con aspectos claves materia de análisis.¹

- Normas de contabilidad y de aseguramiento
- Sistema contable único y homogéneo
- Convergencia con estándares de aceptación internacional
- Conservación y reporte en forma electrónica
- No aplica a la contabilidad Gubernamental

¹ Ley 1314 de 2009

- Aplica para todos obligados a llevar contabilidad
- Contabilidad simplificada según tamaño
- Normas para microempresas (régimen simplificado)
- Normas de contabilidad e información financiera: normas técnicas generales, específicas, especiales, sobre revelaciones, de registros y libros, interpretaciones y guías
- Separa lo tributario de lo contable
- Normas de aseguramiento: normas éticas, de control de calidad, de auditoría, de revisión de información y de aseguramiento
- Ministerios de Hacienda y de Comercio expedirán las normas basados en las propuestas del Consejo Técnico
- Debido proceso en la emisión
- Consejo Técnico se sujetará a las mejores prácticas internacionales basado en los estándares más recientes
- Reguladores velarán por el cumplimiento de estas normas, expedirán normas técnicas especiales, interpretaciones y guías
- Nueva conformación del Consejo Técnico y de la JCC
- Normas Relacionadas

Normas Descripción Ley 1314 de 2009

Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- Decreto 2784 de 2012 Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1.
- Decreto 1851 de 2013 Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican en el literal a) del párrafo del artículo 10 del Decreto 2784 de 2012 y que hacen parte del Grupo 1.
- Decreto 3024 de 2013 Modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 038 de 2013 Imparte instrucciones frente al proceso de implementación de las Normas de Información Financiera – NIIF.
- Carta Circular 14 de 2012 Solicita información sobre avances en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y Contabilidad (NIIF / NIC) y el impacto de las mismas. Anexos.
- Carta Circular 44 de 2012 Informa aspectos relacionados con el Proceso de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIC/NIIF) Estándares de Auditoría y Aseguramiento de la Información Financiera (NIA).
- Carta Circular 47 de 2012 Solicita información sobre avances en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera, Contabilidad y de Aseguramiento de la Información.

Carta Circular 10 de 2013 Solicita información relativa a los planes de acción del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del Grupo 1.
- Carta Circular 112 de 2013 Solicita información sobre avances en el proceso de convergencia hacia las Normas de Información Financiera – NIF por parte de las entidades que hacen parte del Grupo 1.

1.5.1.3 Reseña Sobre Serfinco S.A

SERFINCO S.A Comisionista de Bolsa es una entidad privada comercial anónima de servicios financieros, legalmente constituida mediante Escritura Pública en Noviembre 9 de 1967.

La Comisionista tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuenta con 5 sucursales en las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

El Objeto principal de dicha empresa consiste en la celebración de contratos o negocios jurídico de comisión para la compra y venta de valores; no obstante, podrá realizar otras actividades, tales como intermediar en la colocación de títulos, garantizando la totalidad o parte de la misma o adquiriendo dicho valores por cuenta propia, entre otros. Administrar portafolios de valores de terceros, constituir y administrar fondos de valores (hoy Carteras Colectivas).

La comisionista lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y normas e instrucciones contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, se rigen bajo lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y el decreto reglamentario 2784 de diciembre de 2012, ya que la

compañía pertenece el Grupo 1 el periodo obligatorio de transición comenzó el 1 de enero de 2014 y la emisión de los primeros estados financieros comparativos bajo NIIF será el 31 diciembre de 2015.

1.6 Marco Metodológico

1.6.1 Método

El tema propuesto en el tipo de estudio, se encuentra que el método propuesto es de orden cualitativo – deductivo. Esta situación se avizora desde el análisis descriptivo para posibilitar la lectura de una realidad dada en un contexto espacial de Serfinco, lograr el diagnóstico y hacer propuestas de implementación de la NIIF/NIC, relacionadas en los objetivos del presente trabajo, para de esta manera hacer lecturas del objeto de estudio, al basarse en relaciones ordinales entre los elementos sometidos a análisis y descripción. Esto permite ver un sistema que articula y estructura al conjunto de elementos estudiados, por medio del análisis cualitativo.

El análisis cualitativo se materializa en la construcción de la información a través del texto y las ideas; por medio de las cuales se puede estructurar el pensamiento y proponer salidas en la incorporación de las NIC/NIIF en el plano organizacional para sintetizar los procesos y vincular a la estructura financiera, el mercadeo, la plaza y las TIC en un contexto de economía mediante la aplicación de la Norma Internacional. Este análisis se complementa en la medida en que se pueda interactuar con la comunidad, para facilitar y posibilitar, la descripción y la comprensión del fenómeno estudiado.

Tratándose del análisis, propuesto en el tipo de estudio, se encuentra que el método propuesto es de orden cualitativo – deductivo. Esta situación se avizora desde el análisis descriptivo para posibilitar la lectura de una realidad dada en un contexto espacial como la Compañía Serfinco, para lograr el diagnóstico y hacer propuestas de implementación de la NIIF, relacionadas en los objetivos del presente trabajo, para de esta manera hacer lecturas del objeto de estudio, al basarse en relaciones ordinales entre los elementos sometidos a análisis y descripción. Esto permite ver un sistema que articula y estructura al conjunto de elementos estudiados, por medio del análisis cualitativo.

El análisis cualitativo se materializa en la construcción de la información a través del texto y las ideas; por medio de las cuales se puede estructurar el pensamiento y proponer salidas en el análisis de los impactos cualitativos de las NIIF en el plano organizacional para sintetizar los procesos y vincular a la estructura el servicio, el mercadeo, la plaza y las TIC en un contexto de economía digital. Este análisis se complementa en la medida en que se pueda interactuar con la administración, para facilitar y posibilitar, la descripción y la comprensión del fenómeno estudiado.

1.6.2 Metodología

De acuerdo al análisis hecho de los diferentes tipos de estudio se va a ejecutar la metodología analítica - descriptiva que conduce a determinar un proceso sistemático y minucioso de cada uno

de los eventos que permiten y permitirán el análisis de las NIIF en Serfinco, plasmado en el gobierno corporativo y el qué hacer de esta compañía de valores.

Para el mercado de valores colombiano es de gran importancia la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ya que esto abre posibilidades para que los inversionistas sientan mayor confianza hacia las empresas que reportan bajo el estándar en mención y para entrar al grupo de países que ya utilizan este esquema de información ampliamente reconocido por los inversionistas en el ámbito global.

Los beneficios que traerá la transformación que se está llevando a cabo al respecto en Colombia serán enormes, sobre todo porque ayudará al país a ser más visible para la inversión global, además de mejorar sus sistemas de generación y reporte de información financiera pues se obtendrá un mejor nivel de comparabilidad, valoración, revelación y transparencia y con esto implicará una ventaja competitiva en los mercados de capitales. (BVC, 2008)

Desde la metodología propuesta se identificará el problema o necesidad planteado desde la misma pregunta de investigación, la frecuencia, las tendencias de la población, justificación y comportamiento de acuerdo a lo analizado y diagnosticado, permitiendo así hacer propuestas al visualizar el diagnóstico desde las posibilidades u oportunidades de corrección o estimación de la viabilidad.

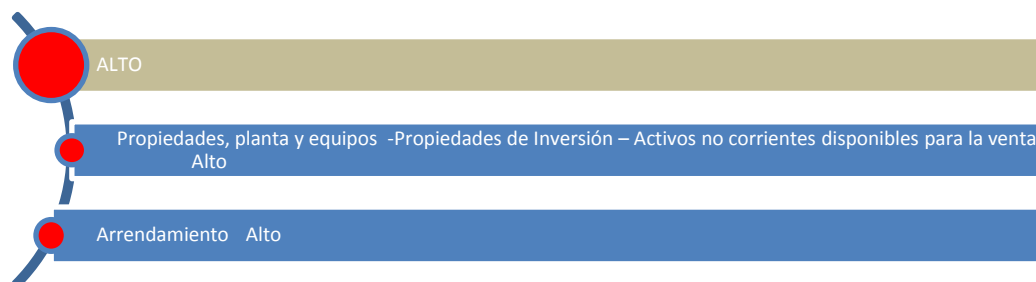
Para analizar el impacto cualitativo de los Estados Financieros de SERFINCO es importante realizar una matriz de impactos y así resaltar los temas materia de estudio como se presenta a continuación, al igual que la aplicación de la normatividad requerida para el grupo al cual pertenece Serfinco.

Grafico 4. Metodología para entender los impactos

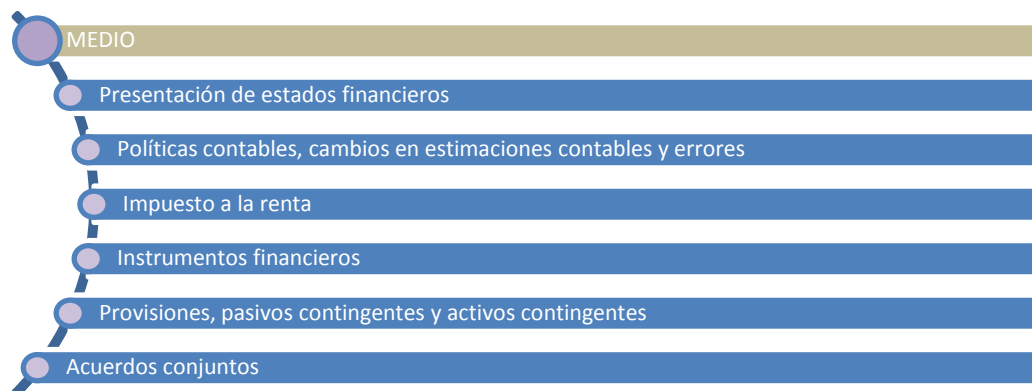
Metodología para entender los impactos		
Mapa de impactos SERFINCO		
1	Contratos de seguros	Bajo
2	Presentación de estados financieros	Medio
3	Inventarios	Bajo
4	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores	Medio
5	Impuesto a la renta	Medio
6	Propiedades, planta y equipos -Propiedades de Inversión – Activos no corrientes disponibles para la venta	Alto
7	Arrendamiento	Alto
8	Beneficios a empleados	Bajo
9	Estados Financieros separados	Bajo
10	Estados financieros consolidados	Bajo
11	Inversiones en asociadas	Bajo
12	Instrumentos financieros	Medio
13	Deterioro de activos	Bajo
14	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	Medio
15	Activos Intangibles	Bajo
16	Acuerdos conjuntos	Medio

Fuente: (Elaboración propia)

Nivel de impacto

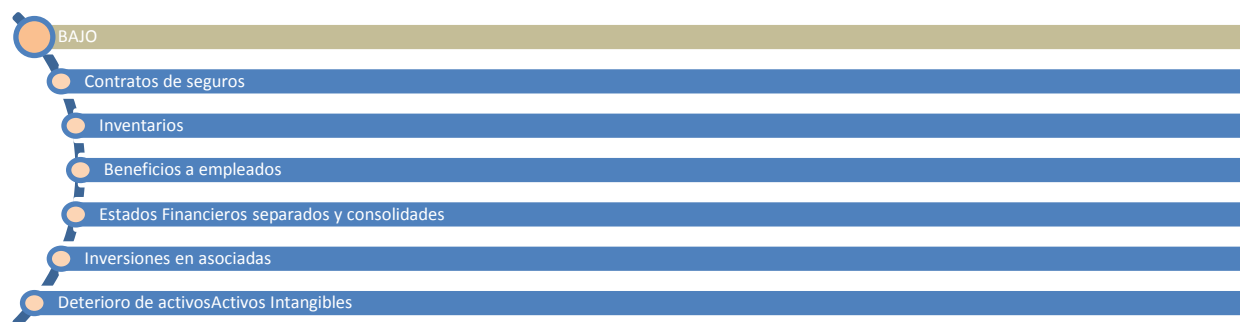


En SERFINCO es importante reconocer sus partidas de Propiedad Planta y Equipo en sus estados financieros con el método del costo, debido a que anteriormente por norma local su reconocimiento podía presentar variaciones cada que se realizaba el avalúo de estos activos, y en sí en todos aquellos componentes de la propiedad planta y equipo de la compañía, lo que ha permitido dentro de sus estados financieros de apertura, reconocer más activos que en la implementación de la NIC16 y que por Políticas de la compañía cumplieran con sus umbrales de reconocimiento, además de su costo y vida útil técnica; es por esto que en la actualidad este rubro dentro de la compañía es calificado como Alto, mostrando un aumento de mucha utilidad en la toma de decisiones, en análisis de endeudamiento, apalancamiento y revisión periódica de la adecuada medición y reconocimiento inicial de este rubro del estado de situación financiera de SERFINCO.



Este nivel de impacto calificado como medio, se ha determinado mediante la revisión de los cambios en presentación de los Estados Financieros de SERFINCO que fueron impactados en su presentación, descripción de las cuentas NIIF a diferencia de las COLGAAP ya que se han creado cuentas propias de IFRS para comprender de manera más amplia y coherente la información financiera, y de esta manera evidenciar cambios propios de NIIF como la presentación, la aplicación plena de las políticas contables y manuales de procedimientos, estimaciones y modo de comprender sus partidas de instrumentos financieros. En cuanto a impuesto de renta es válido recordar que la implementación de las NIIF y NICs ha continuado con la política fiscal y sólo por la aplicación de la NIC12 de impuesto diferido en materia de impuestos, se da tal impacto en los Estados Financieros de SERFINCO, conservándose las demás partidas fiscales.

Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes, para SERFINCO aún no están materializados, debido a que con la implementación de las normas internacionales sus impactos fueron de reclasificación de las provisiones de la cuenta 26 provisiones de prestaciones sociales y reconocerlas como un pasivo real, después de realizar el derrotero de probabilidad y grado de certeza, en cuanto a litigios se realizó el mismo ejercicio y se procedió a medirlos con fiabilidad apoyándose en el área jurídica y así reconocerlos correctamente.



SERFINCO identificó mediante su análisis cualitativo que estas partidas en su estado de situación financiera no presentan cambios significativos, aún es de anotar que el reconocimiento y medición inicial en los inventarios y reconocimiento del valor neto realizable es nulo y en lo relacionado con el Deterioro de Activos Intangibles, tampoco presentó variación alguna.

2. Ejecución del Proyecto

Para la ejecución de este análisis de impactos cualitativos debemos traer a colación terminología una serie de conceptos basados en la ejecución de este proyecto, el cual nos enfocara y permitirá entender la ejecución y posibles propuestas de mejora y continuidad de negocio.

En Serfinco los hechos económicos para este proyecto se constituyeron en el fundamento de sus EEFF con cierre a diciembre de 2013, los que fueron analizados con el objeto de demostrar el nivel de impacto y así concluir con un diagnóstico y unas soluciones con miras a mejorar procesos contables al interior de la compañía de acuerdo de los parámetros establecidos en la ley 314 de 2009.

HECHO ECONOMICO

Se conoce como Hecho Económico a cualquier acontecimiento que tenga por origen o consecuencia una variación con incidencia o impacto económico. Los hechos económicos tienen las siguientes características:

- Reconocen actividades sociales
- Representan los medios necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad
- Miden cuantitativa y cualitativamente la realidad económica.
- Se refieren a las siguientes actividades básicas del ciclo económico: producción, distribución, intercambio, y consumo de bienes y servicios.

TRATAMIENTO COLGAAP

El tratamiento Colgaap hace referencia a los principios generalmente aceptados en Colombia dados en la ley 43 de 1990 y el decreto 2649 de 1993 así

DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

ARTICULO 1o. DEFINICION. De conformidad con el artículo 6° de la ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.

ARTICULO 2o. AMBITO DE APLICACION. El presente decreto debe ser aplicado por todas las personas que de acuerdo con la Ley estén obligadas a llevar contabilidad.

Su aplicación es necesaria también para quienes sin estar obligados a llevar contabilidad, pretendan hacerla valer como prueba.

En los cuadros tratamiento Colgaap citamos como Serfinco aplica en su contabilidad Colgaap estos principios en los rubros objeto de análisis, los cuales nos permitieron desarrollar este análisis.

TRATAMIENTO NIIF

La ley 1314 de 2009 en cada uno de sus articulo indica el nuevo tratamiento de la información contable y financiera, así como la independencia fiscal; es por ello que mediante esta norma detalla las bases y parámetros de aplicación, a continuación de cita algunos párrafos relevantes y términos necesarios para ampliar y comprender el universo NIIF.

Ley 1314 de 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objetivos de esta ley. Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de

contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así

como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

Artículo 3°. De las normas de contabilidad y de información financiera. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

Parágrafo. Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal.

Artículo 4°. Independencia y autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera. Reglamentado por el Decreto Nacional 2548 de 2014. Las normas expedidas en desarrollo de esta ley, únicamente tendrán efecto impositivo cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia.

A su vez, las disposiciones tributarias únicamente producen efectos fiscales. Las declaraciones tributarias y sus soportes deberán ser preparados según lo determina la legislación fiscal.

Únicamente para fines fiscales, cuando se presente incompatibilidad entre las normas contables y de información financiera y las de carácter tributario, prevalecerán estas últimas.

En su contabilidad y en sus estados financieros, los entes económicos harán los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones previstas en las normas de contabilidad y de información financiera.

Artículo 5°. De las normas de aseguramiento de información. Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los

trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional podrá expedir normas de auditoría integral aplicables a los casos en que hubiere que practicar sobre las operaciones de un mismo ente diferentes auditorías.

Parágrafo 2°. Los servicios de aseguramiento de la información financiera de que trata este artículo, sean contratados con personas jurídicas o naturales, deberán ser prestados bajo la dirección y responsabilidad de contadores públicos.

Artículo 6°. Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Parágrafo. En adelante las entidades estatales que ejerzan funciones de supervisión, ejercerán sus facultades en los términos señalados en el artículo 10 de la presente ley.

Terminología:

Para empezar a estudiar el mundo de las normas internacionales de información Financiera es necesario conocer algunas siglas que nos encontraremos muy a menudo en la mayoría de los sitios de Internet y Documentos y Libros especializados en el tema, entre las más importantes encontramos:

- ♣ **IASC** = International Accounting Standards Committee: en Español sería el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. Este comité fue creado en Londres en 1973 con el fin de estudiar y proponer Normas internacionales de Información financiera internacionales y con el apoyo de 9 países (Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Países Bajos, El Reino Unido y Los Estados Unidos) aunque Estados Unidos fue el único miembro de los países Fundadores que decidió no utilizar las normas Emitidas por el IASC en un principio

- ♣ **IASB** = International Accounting Standards Board: en Español traduce Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, fue creado en el año 2001 para ejercer las funciones que desde 1973 y hasta el año 2001 ejerció el IASC

- ♣ **IAS** = Internacional Accounting Standard : Norma Internacional de Contabilidad, fueron todas las normas de Contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de contabilidad

- ♣ **IFRS** = International Financial Reporting Standards : En español ha sido traducido como normas internacionales de información Financiera (NIIF) y son las normas que ha emitido desde el 2001 la junta de normas internacionales de Contabilidad

- ♣ **FASB** = Financial Accounting Standards Board : En español traduce algo como La Misión del Concejo para los estándares de Contaduría Financiera y es la entidad encargada de fijar los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

- ♣ **GAAP** = Generally Accepted Accounting Principles : su Traducción es Principios de Contabilidad generalmente aceptados y son de uso general en el mundo, los US GAAP son los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Estados Unidos, mientras que los COL GAAP son los principios de contabilidad Generalmente aceptados en Colombia.

- ♣ **IFAC** = International Federation Of Accountants: Federación Internacional de Contadores, entidad creada desde 1977 en Munich, Alemania.

- ♣ **SIC** = Comité de Interpretaciones

- ♣ **IASC** = International Accounting Standards Committee Foundation: Fundación del Comité de normas internacionales de Contabilidad, creada en el año 2000 para supervisar al IASB

- ♣ **NIC** = Norma Internacional de Contabilidad, es la equivalencia en español a la sigla IAS que ya mencionamos.

- ♣ **NIIF** = Norma Internacional de Información Financiera, es la equivalencia en español a la sigla IFRS que ya mencionamos.

- ♣ **IFRIC** = International Financial Reporting Standards Committee: en español es el comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, entidad creada en el año 2002.

- ♣ **CNIIF** = Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera, es el equivalente en español a las siglas IFRIC, fue creado en el 2002 y reemplaza al anterior organismo llamado Comité de Interpretaciones (SIC)

NIVEL DE IMPACTO

La medición del nivel de impacto de Serfinco concluye el grado de aplicación, cambio o reclasificación de sus cifras contables, mediante la aplicación plena y direccionamiento de políticas contables, las cuales son diseñadas de acuerdo a la necesidad de la empresa y el cumplimiento de la norma Internacional, este nivel de impacto permite a la Administración y a todos los usuarios de la información financiera comprender otra forma de ver la información financiera y la toma de decisiones, los cual tiene unas transversales directas en la compañía y en su gobierno corporativo.

Este artículo nos ayuda a aclarar el panorama de implementación y aplicación.

A medida que se acercan los plazos para que las compañías comiencen a adoptar estándares internacionales de contabilidad, crece también la incertidumbre por los posibles efectos que este cambio tendrá en el mundo empresarial.

Las compañías grandes, las financieras y los emisores de valores, que son el primer grupo que tendrá que implementar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (International Financial Reporting Standard, IFRS) y que tendrían que presentar su balance de apertura el próximo primero de enero de 2014, se han “sorprendido” por los efectos que estos nuevos principios tendrán en sus estados financieros.

Un estudio de la firma Baker Tilly –efectuado para la Superintendencia de Sociedades– encontró que la adopción plena de NIIF representaría una caída de 21,35% en el patrimonio del conjunto de empresas, aunque también a futuro podrían mejorar las utilidades.

Esto se debe a que hoy las empresas tendrían una cartera más deteriorada de lo que quieren reconocer y muchos

intangibles –diferentes al Goodwill (gastos de publicidad y pre-operativos) clasificados como activos diferidos– que no cumplen la condición de activos bajo NIIF. Además, tendrán que reconocer mejor sus pasivos laborales y pensionales, demandas y otras contingencias. “No es que haya un deterioro patrimonial de las compañías sino que habrá una aproximación más real a la verdadera situación económica de las empresas”, afirma Ricardo Vásquez Bernal, Managing Partner de Baker Tilly.

Sin embargo, esta fuerte caída del patrimonio del sector empresarial colombiano conlleva grandes dudas e inquietudes. Por ejemplo, ¿qué va a pasar con el valor de las empresas inscritas en la Bolsa? Esto es, ¿cómo se les va a explicar a los accionistas una caída en la capitalización bursátil?

Al cambiar los indicadores de endeudamiento ¿se afectará el otorgamiento de crédito? ¿Están los analistas de créditos y/o los sistemas de scoring del sector financiero afinándose para este nuevo entorno? Muchos estiman que no.

Qué pasará cuando las empresas tengan que comenzar a reflejar mejor sus pasivos laborales, litigios, demandas y otras contingencias.

Uno de los sectores con las mayores caídas en patrimonio será, según algunos estudios, el de las empresas de construcción. Esto afectará su capacidad de contratación con el Estado pues ya no serán tan grandes.

Por último, muchos consideran que la adopción de las normas internacionales tendrá fuertes impactos tributarios, no solo porque habrá mayor transparencia, sino debido a que mucha gente pagó el impuesto al patrimonio con un rubro mucho mayor. ¿Qué pasa con estos recursos? No obstante, es claro que las empresas tendrán que llevar una “contabilidad fiscal” aparte.

En la medida en que avanza el proceso, las empresas han comenzado a entender que esto es más que un tema contable y no solo tendrá impactos financieros, operativos y tecnológicos sino grandes implicaciones económicas, afirma Felipe Janica, socio líder de IFRS de Ernst & Young Colombia.

Pero, tenemos que darnos cuenta como país que no solo nos cogió la noche (ver Dinero No. 427) sino que debemos prepararnos para los efectos macroeconómicos y financieros que la medida tendrá. Para la Supersociedades, las empresas tendrán dos años para mitigar estos impactos, pues los efectos legales comenzarán a partir del 1° de enero de 2016. Pero esta vez no habrá aplazamientos y por eso las empresas deben acelerar el paso. (DINERO, 2015)

Efectivo y Equivalente a Efectivo

Efectivo

El efectivo incluye el efectivo a la mano. También incluye depósitos a la vista, que a pesar de no ser un término definido, generalmente deben tener el mismo nivel de liquidez del efectivo, es decir, se pueden retirar en cualquier momento sin penalización. Por ejemplo, las cuentas de fondos adicionales que pueden ser depositados y/o retirados en cualquier momento sin previo aviso, como en el caso de una cuenta corriente bancaria.

Equivalentes de Efectivo

Los equivalentes de efectivo se definen como inversiones a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en un monto conocido de efectivo y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor. Además, se mantienen con la intención de cumplir con necesidades de

efectivo de corto plazo. Para efectos de la definición anterior, normalmente se considera a corto plazo una inversión con vencimiento de tres meses o menos desde su fecha de adquisición. Para que una inversión se considere “fácilmente convertible”, debe ser convertible con notificación en un periodo corto de tiempo y sin penalización importante. Para cumplir con el criterio de exposición del riesgo de cambio en su valor, la entidad necesita evaluar, por ejemplo, si el instrumento está sujeto a cambios significativos de riesgos de tasa de interés y de mercado. Los equivalentes de efectivo se mantienen para cumplir con compromisos de corto plazo y no propósitos de inversión u otros. Por lo anterior, a pesar de que el instrumento per se, cumpla con la definición descrita, a menos que se mantenga para cumplir con necesidades de corto plazo, no calificará como equivalente de efectivo.

1. Efectivo y equivalentes de efectivo (NIC 7, NIC 1, NIC 21, NIC 32, NIIF 7, NIC 29, MC, Sección 7 NIIF Pymes)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
CAJA	MONEDA NACIONAL: Al 31 de diciembre de 2013 el saldo existente no tiene ningún impacto relevante en la aplicación de esta Norma.	<p>El efectivo y equivalentes de efectivo, comprenden:</p> <p>"a) Tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista. b) Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor" según el párrafo 6 de la NIC 7.</p> <p>El efectivo es una partida monetaria. (NIC 23, párrafo 8)</p> <p>Dado lo anterior, los reconocimientos del efectivo por parte de la Compañía no presentan ningún cambio respecto de la norma.</p>	NULO
IMPACTOS	Bajo. No se presenta ningún impacto en esta cuenta.		
HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
BANCOS Y CUENTAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL	<p>Las cuentas se concilian mensualmente y los gastos bancarios se causan dentro del mismo periodo.</p> <p>Bancos con saldo a la fecha de corte:</p>	<p>El efectivo y equivalentes de efectivo, comprenden:</p> <p>"a) Tanto el efectivo como los depósitos bancarios a la vista. b) Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor" según el párrafo 6 de la NIC 7.</p> <p>El efectivo es una partida monetaria. (NIC 23, párrafo 8)</p>	NULO

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO																		
<p>EFFECTIVO RESTRINGIDO Y CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</p>	<table border="1" data-bbox="193 369 659 520"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Nro Cia: 800 SERFINCO S.A. Nit: 890905375</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ACTIVO</td> <td>39,417,102,993</td> </tr> <tr> <td>1105</td> <td>CAJA</td> <td>4,136,039.72</td> </tr> <tr> <td>1110</td> <td>BANCOS</td> <td>9,876,945,360.93</td> </tr> <tr> <td>1120</td> <td>CUENTAS DE AHORRO</td> <td>6,690,125,683.40</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta	Nombre	Saldo	Nro Cia: 800 SERFINCO S.A. Nit: 890905375			1	ACTIVO	39,417,102,993	1105	CAJA	4,136,039.72	1110	BANCOS	9,876,945,360.93	1120	CUENTAS DE AHORRO	6,690,125,683.40	<p>Dado lo anterior, los reconocimientos del efectivo por parte de la Compañía no presentan ningún cambio respecto de la norma. No existen diferencias con respecto a la valoración realizada bajo las normas contables actuales.</p> <p>Según la NIC 7 párrafo 48, “Una entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario de la gerencia, cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, que no estén disponibles para ser utilizados por la entidad o por las controladas”.</p> <p>El párrafo 66 de la NIC 1 establece que “el efectivo y equivalente de efectivo serán activos corrientes, a menos que se encuentren restringidos y no puedan ser intercambiado ni utilizados para cancelar un pasivo mínimo de 12 meses, y este se reconocerá como activo no corriente”, es decir, en las cuentas bancarias donde existen restricciones para utilizar el efectivo libremente, no se procederá al reconocimiento de estos saldos como recursos disponibles, sino como un fondo restringido con fin específico. Se deberá revelar tal situación en Si dicho dinero restringido está relacionado con algún pasivo específico, los saldos de estas cuentas deben presentarse netos según la NIC 32 párrafo 42. En caso de que la restricción sea por más de un (1) año, dicho saldo se reclasificará como activo no corriente.</p> <p>Si el recaudo de los dineros con carácter restringido se realiza en varias cuentas bancarias de la Compañía, ésta deberá identificar la ubicación del monto exacto en sus cuentas bancarias y sus rendimientos financieros con su respectivo pasivo asociado. Con esta información se deberá preparar una nota donde se especifique la situación financiera de esta partida y en el Estado de Situación Financiera presentar el valor correspondiente a este efectivo restringido.</p>	
Cuenta	Nombre	Saldo																			
Nro Cia: 800 SERFINCO S.A. Nit: 890905375																					
1	ACTIVO	39,417,102,993																			
1105	CAJA	4,136,039.72																			
1110	BANCOS	9,876,945,360.93																			
1120	CUENTAS DE AHORRO	6,690,125,683.40																			
IMPACTOS	Bajo. No se presenta ningún impacto en esta cuenta.																				

Deudores

El rubro de deudores se compone de clientes por venta de bienes, clientes por prestación de servicios, avances y anticipos entregados, anticipos y saldos a favor de impuestos, depósitos entregados, intereses o rendimientos por cobrar, préstamos a empleados, aportes de capital por cobrar, créditos a socios y accionistas, deudas de difícil recaudo y provisión para cuentas de difícil recaudo y otros clientes, en las cuales se deben verificar.

La integridad de los saldos, de acuerdo con las NIIF si se tiene el derecho a recibir dinero u otro instrumento financiero equivalente.

La cartera se está registrando bien, entonces no habrá diferencias entre lo local y las NIIF.

Que las ventas y servicios que haya prestado a 31 de diciembre estén contabilizados como clientes contra un ingreso por venta o servicios, así no se haya elaborado la factura de venta.

- Los servicios en la medida que se prestan, ya se tiene el derecho de llevarlo a una cuenta por cobrar independientemente que se facture el final del período.

- Las ventas y servicios realizados en los meses de noviembre y diciembre ya deben estar registrados en la contabilidad independientemente que la factura se elabore en el mes de enero del año siguiente.

- Otro de los servicios que muestran esta práctica de contabilizarlos mes vencido y la fecha es el 20 de enero, la entidad a 31 de diciembre tiene que hacer el registro de ese derecho por cobrar y el ingreso correspondiente.

- Muchas empresas no reciben facturas sino hasta el 15 de diciembre, sin embargo están llegando mercancías hasta el 31 de diciembre, y todo esto acontece porque a contabilidad es de forma no es de esencia o realidad económica.

- Valoración de saldos NIIF.

- Analizar el deterioro del valor de los deudores (o provisión de cartera).

- Si la cuenta por cobrar es a corto plazo no requiere ajuste frente a las NIIF,

- Si la cuenta por cobrar es a largo plazo, esto es, que se le ha otorgado plazo a los clientes, o que el recaudo se espera en un periodo mayor a 90 días que es el periodo normal de cartera, entonces se debe valorar esa cartera con base en la tasa de mercado determinada en la fecha de origen del saldo deudor con base en la TIR (Mediante un flujo financiero de los valores que va a recibir en el largo plazo se traen a valor presente y ese es el importe del saldo deudor.

Avances y anticipos

Son valores sobre los cuales no se van a recibir dineros, pero si avances de obras, cumplimiento de obligaciones de hacer o no hacer.

- Se debe reclasificar la partida según el destino del anticipo.

- Si se entregó un anticipo para compra de inventarios se reclasifica en la cuenta de inventarios.

- Si el anticipo es para el desarrollo de una obra, o contratos de construcción, se clasifica en la cuenta apropiada de propiedades planta y equipo.

- Si el anticipo es para gastos, si no se ha realizado el gasto dentro de la vigencia, se considera un pago pagado por anticipado.

Intereses y rendimiento por cobrar

- Esta cuenta desaparece porque está asociada con la valoración de instrumentos financieros, NIC 18 y Sección 11 y 12, y en esta se causan los rendimientos en instrumentos o deudores.

- En otras palabras, quedan incluidos en la valoración de las inversiones y en los deudores, por tanto se elimina esta cuenta como tal. (CONTABILIDAD Y FINANZAS, 2015)

2. Deudores (NIC 39, IFRS 9, NIC 32, NIC 18, NIC 11, MC, Sección 11 y 12 NIIF Pymes)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
CLIENTES NACIONALES	La compañía tiene como líneas de negocio las inversiones en diferentes mercados, por este motivo reconoce ingresos únicamente por estas actividades.	Bajo NIIF se deben reconocer los ingresos de acuerdo a:	ALTO
	Los saldos que hay causados a la fecha realmente corresponden a los dineros adeudados por el cliente por los compromisos de pago.	NIC 18 Ingresos de actividades Según la NIC 18, párrafo 14 los ingresos correspondientes a la venta de activos debe ser reconocidos en los estados financieros cuando se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios derivados de la propiedad de los bienes. Los ingresos correspondientes a la prestación de un servicio deben ser reconocidos en la medida en que la Compañía va prestando el servicio (NIC 18, párr. 20).	Se deberán reconocer los ingresos mes a mes sin falta, teniendo en cuenta los cambios en el presupuesto. Reconocer la venta de bienes o prestación de servicios cuando se trasladan los riesgos y beneficios independiente de la factura Reconocer las pérdidas por deterioro de cartera por valor de \$ 704.110.818.52, que al 31 de diciembre de 2014 no se tiene certeza de que vaya a ser recuperada

Cuenta	Nombre	Saldo
Wro Cia: 800 SERFINCO S.A. Nit: 890905375		
1	ACTIVO	39,417,102,993
130505	HONORARIOS, SERVICIOS Y COMISIONES	704,110,818.52
131095	OTROS CONCEPTOS	0.00
131405	FDO DE VALORES	101,324,798.95
131420	CONTRATO DE COMISION Y AD	1,727,753,062.81
131425	POR ADMINISTRACION DE PORTFOLIOS	208,494,894.06
131505	COMISIONES DE ADMINISTRAC	633,885,805.57

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
		<p>Si la prestación del servicio pasa de un periodo a otro, el ingreso se reconocerá por el método del porcentaje de realización, con el fin de que el ingreso quede reconocido en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. Lo anterior es independiente de la facturación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el pago o el cruce de las cuentas por cobrar son de corto plazo, no será objeto de valoración (descontar a valor presente) y por tanto se reconocerán por su valor nominal (el valor acordado entre las partes), siempre y cuando se concluya que es inmaterial el descuento. Ver "medición posterior cuentas por cobrar".</p>	
IMPACTOS	Alto: Se debe realizar el ajuste a utilidades retenidas por el valor irrecuperable de la cartera		

Propiedad Planta y Equipo e Intangibles

La propiedad, planta y equipo son los activos tangibles que posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un período económico. La Norma Internacional de Contabilidad 16, establece el tratamiento para la contabilización de la Propiedad, Planta y Equipo. Este tratamiento sirve para que los usuarios de los Estados Financieros, puedan conocer la inversión que se ha hecho, así como los cambios que se han presentado por deterioro, obsolescencia, desapropiación o por un intercambio de la Propiedad Plata y Equipo.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo en el ente económico; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios. Dentro de este grupo se incluyen conceptos tales como: crédito mercantil, marcas, patentes, concesiones y franquicias, derechos, know how y licencias. Por regla general, son objeto de amortización gradual durante la vida útil estimada.

3. Propiedades, planta y equipo (NIC 16, NIC 36, NIC 40, NIIF 5, NIIF 1, NIC 29, MC, Sección 17 NIIF Pymes)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Se reconocen los activos tangibles que se utilizan en forma permanente en el giro normal del negocio, al costo de adquisición. Dentro de este valor se incluye el IVA y los fletes.	Se reconocen cuando se cumpla con los siguientes requisitos:	ALTO
RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	Se contabilizan cuando llega la factura del elemento adquirido y se reconocen por el valor facturado por el proveedor.	Que cumpla con la definición de activo, esto es "un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados según Marco Conceptual. · Que se espera utilizarlo en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un (1) año (NIC 16, párr. 6).	Se deben reconocer los activos con valor en libros y vida útil remanente cero, siempre y cuando estos activos se sigan utilizando en las operaciones del negocio.

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO																																													
	<p>La depreciación es calculada usando generalmente el método de línea recta.</p> <p>La Compañía no realiza compra de activos fijos importados.</p> <p>En este rubro se encuentran:</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Que la Compañía reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien. · Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. · Que sean activos tangibles <p>Todo es independiente de la recepción de la factura por parte de la Compañía.</p>	<p>Actualmente no se tienen activos para la venta, por lo cual no se requiere ninguna reclasificación.</p> <p>Las propiedades de inversión se deben reclasificar a una cuenta separada de propiedades planta y equipo, no se debe generar depreciación de acuerdo a la NIC 40 y sección 16 NIIF Pymes.</p>																																													
<table border="1"> <tbody> <tr><td>15</td><td>PROPIEDADES Y EQUIPO</td><td>613,680,454.16</td></tr> <tr><td>1504</td><td>TERRENOS</td><td>300,879,535.00</td></tr> <tr><td>150410</td><td>URBANIZADOS</td><td>300,879,535.00</td></tr> <tr><td>1516</td><td>EDIFICACIONES</td><td>279,282,589.70</td></tr> <tr><td>151605</td><td>OFICINAS</td><td>279,282,589.70</td></tr> <tr><td>1520</td><td>EQUIPO DE OFICINA</td><td>766,316,257.89</td></tr> <tr><td>152005</td><td>MUEBLES Y ENSERES</td><td>551,025,872.89</td></tr> <tr><td>152010</td><td>EQUIPO ELECTRONICO</td><td>215,290,385.00</td></tr> <tr><td>1524</td><td>EQUIPO DE COMPUTACION Y C</td><td>1,129,326,486.77</td></tr> <tr><td>152405</td><td>EQUIPO DE PROCESAMIENTO D</td><td>880,340,628.81</td></tr> <tr><td>152410</td><td>EQUIPOS DE TELECOMUNICACI</td><td>248,985,857.96</td></tr> <tr><td>1592</td><td>DEPRECIACION ACUMULADA (C</td><td>(1,862,124,415.20)</td></tr> <tr><td>159216</td><td>EDIFICACIONES</td><td>(162,782,256.91)</td></tr> <tr><td>159220</td><td>EQUIPO DE OFICINA</td><td>(635,678,138.01)</td></tr> <tr><td>159224</td><td>EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACION</td><td>(1,063,664,020.28)</td></tr> </tbody> </table>	15	PROPIEDADES Y EQUIPO	613,680,454.16	1504	TERRENOS	300,879,535.00	150410	URBANIZADOS	300,879,535.00	1516	EDIFICACIONES	279,282,589.70	151605	OFICINAS	279,282,589.70	1520	EQUIPO DE OFICINA	766,316,257.89	152005	MUEBLES Y ENSERES	551,025,872.89	152010	EQUIPO ELECTRONICO	215,290,385.00	1524	EQUIPO DE COMPUTACION Y C	1,129,326,486.77	152405	EQUIPO DE PROCESAMIENTO D	880,340,628.81	152410	EQUIPOS DE TELECOMUNICACI	248,985,857.96	1592	DEPRECIACION ACUMULADA (C	(1,862,124,415.20)	159216	EDIFICACIONES	(162,782,256.91)	159220	EQUIPO DE OFICINA	(635,678,138.01)	159224	EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACION	(1,063,664,020.28)		<p>Si cumple con estos requisitos se reconocerá como propiedades, planta y equipo por el precio de contado del elemento, y cualquier diferencia entre éste y el precio financiado, se reconocerá como gasto financiero (NIC 16, párr. 23). En el valor inicial se incluyen todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia (Precio + impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición), la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta (NIC 16, párr.16).</p>	
15	PROPIEDADES Y EQUIPO	613,680,454.16																																														
1504	TERRENOS	300,879,535.00																																														
150410	URBANIZADOS	300,879,535.00																																														
1516	EDIFICACIONES	279,282,589.70																																														
151605	OFICINAS	279,282,589.70																																														
1520	EQUIPO DE OFICINA	766,316,257.89																																														
152005	MUEBLES Y ENSERES	551,025,872.89																																														
152010	EQUIPO ELECTRONICO	215,290,385.00																																														
1524	EQUIPO DE COMPUTACION Y C	1,129,326,486.77																																														
152405	EQUIPO DE PROCESAMIENTO D	880,340,628.81																																														
152410	EQUIPOS DE TELECOMUNICACI	248,985,857.96																																														
1592	DEPRECIACION ACUMULADA (C	(1,862,124,415.20)																																														
159216	EDIFICACIONES	(162,782,256.91)																																														
159220	EQUIPO DE OFICINA	(635,678,138.01)																																														
159224	EQUIPO COMPUTACION Y COMUNICACION	(1,063,664,020.28)																																														
		<p>Los saldos contables deben estar conciliados con los activos físicos.</p>																																														

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
		<p><u>Activos para la venta:</u> Los activos que se tienen para la venta se reconocerán de acuerdo a lo establecido en la NIIF 5, párrafo 6, toda vez que el valor de este activo se va a recuperar a través de una transacción de venta. Este bien esta exceptuado del tratamiento de la NIC 2 para inventarios, debido a que la Compañía no compra propiedades para la venta dentro de su operación normal.</p> <p>De acuerdo con la NIIF 5 y su párrafo 15 este activo debe estar valorado al menor entre su costo en libros y su valor razonable menos los costos de venta. Adicionalmente la venta debe ser considerada altamente probable para lo cual se debe contar con un plan formal de venta cuyo plazo final debe ser dentro del año siguiente a la fecha clasificación para activo para la venta, tal como lo dispone la NIIF 5 en sus párrafos 7 y 8. Finalmente y de acuerdo a la NIC 1 y su párrafo 66 y el literal c), este activo debe ser presentado como un activo corriente toda vez que se espera realizar (vender) dentro de los 12 meses siguientes después del periodo en el que se reclasificó para la venta.</p> <p>En la NIIF, la Compañía debe medir todas las partidas de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de una partida de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos</p> <p>Todas las erogaciones posteriores a la compra del activo y relacionadas con él (tales como mantenimiento, reparación y similares) que no extienden el uso del activo durante su vida útil, se contabilizarán como un gasto en el periodo en que se incurran (NIC 16, párr.12).</p>	

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
<p>MEDICIÓN POSTERIOR</p>	<p>Al momento de tener el nuevo avalúo, este valor se compara con el costo neto contable y con base en este se reconoce la valorización o desvalorización de los activos.</p> <p>La última valorización se registró al cierre del periodo contable 2014.</p>	<p>Las adiciones, mejoras o similares de estos activos se cargarán directamente a gastos, excepto si tales erogaciones incrementan los beneficios económicos que genera el activo representado en un aumento en la vida útil del activo o una mejora en la productividad y/o eficiencia del mismo (NIC 16, párr.12).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la opción de capitalizar un mantenimiento o cargarlo a resultados deberá ser definida por personal especializado en el tema, quienes mediante la política contable definirán los umbrales y criterios necesarios para orientar la contabilización de los mantenimientos. En el evento en que el mantenimiento le aumente la vida útil al activo, deberá capitalizarse como mayor valor de este.</p> <p>La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes durante su vida útil la cual debe ser estimada de acuerdo con el tiempo de uso (periodo durante el cual se espera utilizar) del activo por parte de la Compañía. De acuerdo a esto, cuando termine la depreciación del activo contablemente es porque la Compañía no espera que le genere más beneficios económicos.</p> <p>Cuando el activo no le genere beneficios económicos futuros a la Compañía por su desuso, obsolescencia o mal estado, su costo y depreciación se retirarán del balance.</p>	

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
COSTOS POSTERIORES	Se capitalizan como un mayor valor de la propiedad, los costos directamente atribuibles a la propiedad que aumenten o mejoren las condiciones del bien.	<p>La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente (NIC 16, párr.50). Por ello, se esperan cambios en las cifras de la depreciación que se deberán reconocer en el estado de resultados (NIC 16, párr.48).</p> <p>La Compañía deberá establecer los valores residuales, redefinir las vidas útiles y la selección del método de depreciación que refleje la realidad económica de cada uno de los activos (NIC 16, párr.61). La periodicidad dependerá de lo establecido en la política contable.</p> <p>El reconocimiento de la depreciación comienza cuando esté disponible la propiedad, planta y equipo para su uso, en las condiciones necesarias para operar y ubicadas de acuerdo a las decisiones de la gerencia (NIC 16, párr.55).</p> <p>Las estimaciones de la vida útil y del valor residual deben ser revisadas mínimo anualmente (NIC 16, párr.51).</p> <p>La compañía debe realizar al final del periodo un test para determinar si existen <u>indicios</u> de deterioro (NIC 36, párr.12).</p> <p>El test considerará aspectos internos como obsolescencia, deterioro físico y expectativas de uso del activo. También se tendrán en cuenta aspectos externos como una disminución importante en el valor de mercado del activo, medidas legales, cambios en tecnología, cambios en las tasas de intereses usadas en la determinación del valor de uso de los activos, entre otras (NIC 36, párr.12).</p>	

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
<p>DEPRECIACIÓN, VIDAS ÚTILES Y VALORES RESIDUALES</p>	<p>La depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipo se calcula sobre el costo bruto total con base en la vida útil del activo. La depreciación se reconoce como gasto del periodo. Se inicia cuando el activo empieza a ser usado, y es activado en el sistema.</p> <p>Las vidas útiles aplicadas corresponden a las establecidas en las normas tributarias en Colombia de acuerdo al decreto 3019 de 1989:</p>	<p>Cuando se concluye que existen indicios de deterioro, se procede a calcular su valor recuperable para determinar si existe pérdida por deterioro de valor del activo (cuando el valor en libros excede el valor recuperable). El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable neto y el valor de uso (NIC 36, párr.18).</p> <p>El valor razonable neto es el valor que se puede obtener en una transacción, neta de los gastos necesarios para completar la venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos de efectivo futuros derivados del uso continuo del activo y por la venta final del mismo (NIC 36, párr.6).</p> <p>La pérdida de valor se deberá reconocer como un gasto en el estado de resultados, disminuyendo el costo en libros del activo hasta su valor recuperable (NIC 36, párr.50 y 60).</p> <p>Los bienes que se tienen para la venta se reconocerán como activos disponibles para la venta. Siempre y cuando su venta sea altamente probable (la Compañía tenga un plan formal de venta y se espere vender en un periodo inferior a un año) – NIIF 5, párr.6-7-8).</p> <p>Estos activos se valorarán al menor entre el costo neto en libros y el precio de venta neto de los gastos de venta en la fecha en que cumple los requisitos (NIIF 5, párr.15).</p> <p>Mientras el activo se encuentre disponible para la venta, no será objeto de depreciación (NIIF 5, párr.25).</p>	

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
BIENES PARA LA VENTA	Inmuebles: 20 años.	Si la venta no se realiza en el año, el activo se deberá reconocer como propiedades, planta y equipo por el menor entre el valor recuperable a la fecha de la decisión de no venderlo y el valor en libros del activo en la fecha que fue clasificado como activos disponible para la venta, menos la depreciación correspondiente al periodo que estuvo reclasificado como disponible para la venta (NIIF 5, párrafo 27).	
	Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles:10 años		
	Vehículos automotores y computadores: 5 años.	Bajo NIIF, las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que mantiene el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas.	
DETERIORO DE VALOR	El método de depreciación utilizado es línea recta.	La Compañía debe reconocer las propiedades de inversión de acuerdo a los requerimientos de las NIC 40 y Sección 16 NIIF Pymes.	
	No se determinan valores de salvamento o valores residuales; siendo éste el valor estimado que la Compañía podría obtener actualmente por la venta del elemento menos los costos de venta, si el activo ya hubiese terminado su vida útil.		
BIENES PARA LA VENTA	La Compañía no realiza provisión por concepto de deterioro de sus activos fijos		

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	<p>No se tiene la intención de vender los bienes inmuebles que posee a la fecha.</p> <p>Bajo COLGAAP las propiedades de inversión se reconocen en la cuenta de propiedades planta y equipo</p>		
IMPACTOS	ALTO: Dar de baja los Activos Fijos de Contabilidad y reconocer según avalúos los nuevos rubros de propiedad, planta y equipo.		Se determinó por cumplimiento de la norma reconocer los Activos de la compañía por no ser fiable su costo, con una depreciación acumulada del último año antes de la Apertura.

4. Intangibles (NIC 38, NIIF 3, Sección 18 NIIF Pymes)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
INTANGIBLES	<p>Los activos intangibles son definidos por el artículo 66 del decreto 2649 de 1993 como los recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo</p> <p>de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios períodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias; así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil.</p>	Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.	NULO

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO															
<p>A la fecha se tienen activos reconocidos en los estados financieros bajo Colgaap</p> <table border="1" data-bbox="185 1031 634 1163"> <tr> <td>16</td> <td>INTANGIBLES</td> <td>64,675,477.20</td> </tr> <tr> <td>1610</td> <td>DERECHOS</td> <td>64,675,477.20</td> </tr> <tr> <td>161035</td> <td>EN BIENES RECIBIDOS EN ARREND FCRO</td> <td>64,675,477.20</td> </tr> <tr> <td>161035006</td> <td>LEASING 169986 TECNOLÓGICO</td> <td>66,523,348.00</td> </tr> <tr> <td>161035007</td> <td>AMORTIZA CONTRATO 169986</td> <td>(1,847,870.80)</td> </tr> </table>	16	INTANGIBLES	64,675,477.20	1610	DERECHOS	64,675,477.20	161035	EN BIENES RECIBIDOS EN ARREND FCRO	64,675,477.20	161035006	LEASING 169986 TECNOLÓGICO	66,523,348.00	161035007	AMORTIZA CONTRATO 169986	(1,847,870.80)		<p>La compañía evaluará si la marcas formadas cumplen la definición de activo intangible, esto es, identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos futuros. Si no cumpliera la definición de activo intangible, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido. No obstante, si el elemento se hubiese adquirido dentro de una combinación de negocios, formará parte de la plusvalía reconocida en la fecha de adquisición (P-10).</p> <p>La compañía reconocerá el intangible si, y sólo si: (NIC 38 P21-22)</p> <p>(a) es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y</p> <p>(b) el costo del activo puede ser medido de forma fiable.</p> <p>(c) La entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.</p>	<p>Actualmente la Compañía no posee intangibles por reconocer en el Balance de apertura bajo NIIF y arrendamientos financieros bajo NIIF.</p>
16	INTANGIBLES	64,675,477.20																
1610	DERECHOS	64,675,477.20																
161035	EN BIENES RECIBIDOS EN ARREND FCRO	64,675,477.20																
161035006	LEASING 169986 TECNOLÓGICO	66,523,348.00																
161035007	AMORTIZA CONTRATO 169986	(1,847,870.80)																
IMPACTOS	Nulo: No se presenta ningún impacto en el balance de apertura																	

Diferidos

El Decreto 2649 de 1993 los define como bienes o servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos en otros periodos. Tal como se mencionó, se diferencian de los gastos pagados por anticipado, por su condición de reembolso en caso de no prestarse el servicio (Díaz Moreno, 2001). Los cargos diferidos que se mencionan en el Decreto 2649 se dividen en:

- Costos incurridos durante las etapas de organización, construcción, instalación, montaje y puesta en marcha (por ejemplo: gastos pre-operativos, gastos de publicidad y mercadeo, software).
- Sumas incurridas en investigación y desarrollo que cumple los siguientes requisitos: 1) los costos y los gastos atribuibles se pueden identificar separadamente; 2) su factibilidad técnica está demostrada; 3) existen planes definidos para su producción y venta, y 4) su mercado futuro está razonablemente definido.
- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento.
- Útiles y papelería.
- Publicidad, propaganda y promoción.
- Contribuciones y afiliaciones.

- Demás costos y gastos en los que por su naturaleza y características se tipifique como cargo diferido.

Los diferidos en Colombia, en su modalidad de activos, tienen un grupo de cuentas exclusivo para su uso dentro del Plan Único cuenta 17 Diferidos.

Los diferidos y su situación dentro de las normas internacionales pese a que en Colombia existe un concepto, explicación y clasificación de los diferidos como activos, las normas internacionales de contabilidad, por su parte, no poseen en su marco conceptual una clara definición de este, por lo que se encuentra únicamente conceptos como (IASB, 2009):

- Activos por impuestos diferidos (deferred tax assets): importes de impuestos sobre las ganancias por recuperar en periodos futuros, relacionadas con: 1) las diferencias temporarias deducibles; 2) la compensación de pérdidas que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y 3) la compensación de créditos no utilizados.
- Pasivo por impuestos diferidos (deferred tax liabilities): importes de impuestos sobre las ganancias por pagar en periodos futuros, relacionados con las diferencias temporarias imponibles.
- Gasto (ingreso) por el impuesto diferido (deferred tax expense [income]): el importe del gasto (ingreso) por el impuesto incluido en la determinación del resultado del periodo con

respecto a los cambios en los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos durante el periodo. Más allá de estas tres definiciones (todas relacionadas con los impuestos) el concepto de diferido pareciera ser sobreentendido por las normas internacionales, ya que de las 32 NIC y 8 NIIF vigentes ninguna está dedicada al tema exclusivo de los diferidos ya sea en su modalidad de activo o pasivo. La única implicación de lo anterior es que el grado de certeza, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa, tras el presente periodo contable, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo. (IASB, 2009). Si se toma literalmente el párrafo citado, se interpreta que para que una transacción pueda aspirar a ser un activo deberá cumplir previamente una importante condición: la probabilidad clara y sustentable de generar beneficios económicos futuros, so pena de ser calificada como un gasto. (CATALANA DE CONTABILIDAD, 2010).

5. Diferidos (NIC 17, NIC 32, NIC 38, NIC 16, NIC 12, NIIF 9, MC)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS	Corresponde a los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos como seguros, mantenimientos, publicidad y otros gastos susceptibles de amortización permitidos por la contabilidad Colombiana.	Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan de los mismos beneficios económicos futuros para la entidad, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.	NULO

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
		<p>Un activo no es objeto de reconocimiento en el balance cuando se considera improbable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro. En lugar de ello, tal transacción lleva al reconocimiento de un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no implica que la intención de la gerencia, al hacer el desembolso, fuera otra que la de generar beneficios económicos en el futuro, o que la gerencia estuviera equivocada al hacerlo.</p> <p>La única implicación de lo anterior es que el grado de certeza, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la entidad, tras el presente periodo contable, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.</p> <p>De acuerdo a los requerimientos de las NIIF se podrían reconocer los gastos correspondientes a gastos pagados por anticipado como los seguros.</p>	A la fecha no se debe realizar ningún ajuste que implique impacto en los estados financieros de apertura
IMPACTOS	No se presenta ningún impacto en el balance de apertura		

Valorizaciones

Las valorizaciones de los activos se contabilizan de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2650 de 1993, en las cuentas 1910 y 38. Por lo que, estas no se reconocen en cuentas de orden.

En la NIIF, en la medición posterior de la propiedad, planta y equipo sólo se permite el modelo del costo, es decir, no podrá reconocerse contablemente las revalorizaciones de este tipo de activos. Sin embargo, la entidad podrá revelar en las notas a los estados financieros estas valorizaciones.

Valorizaciones, Representan el mayor valor de los activos, con relación a su costo neto ajustado, establecido con sujeción a las normas técnicas. Dichas valorizaciones se deben registrar por separado dentro del patrimonio.

6. Valorizaciones

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
VALORIZACIONES	Se tienen reconocidas valorizaciones por el siguiente concepto: <u>Construcciones y edificaciones</u>	Bajo NIIF, se deberán utilizar los métodos de medición posterior aplicando para propiedades, planta y equipo e instrumentos financieros. Con la conversión a NIIF, se eliminan los saldos por valorizaciones de propiedades, planta y equipo, dado que (en la medida en que refleje su valor de mercado) quedan incorporados en el valor del activo al asignarle el valor revaluado contra una cuenta de patrimonio denominada 'superávit por revaluación' (NIC 16, párr.39). Ver rubro de propiedades, planta y equipo. El ajuste al valor de mercado de las propiedades, planta y equipo cuyo modelo es la revaluación, se registra como un mayor valor del activo revaluado y se convierte en base para su depreciación.	ALTO Se deben eliminar las valorizaciones contra el superávit por valorización.

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
	<p>El último avalúo registrado por la compañía a las construcciones y edificaciones fue en diciembre del año 201x, este tipo de avalúos se realiza cada tres años de acuerdo a lo que establece la norma local.</p> <p>Esta valorización se reconoce directamente contra el patrimonio de la compañía.</p>	<p>De acuerdo con lo anterior, el saldo por valorizaciones serán retirados del balance contra 'superávit por valorizaciones' (NIIF 1, párr.11).</p> <p>Lo mismo aplica para inversiones, con la única diferencia que su valorización será reconocida en el PYG (NIIF 9, párr.5.7.1), a menos que se adopte voluntaria e irrevocablemente la mediación a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) (NIIF 9, párr.5.7.5). Ver rubro de inversiones.</p>	
IMPACTOS	Alto: se deben eliminar las valorizaciones contra el superávit por valorización		

Obligaciones Financieras

Pasivos según Niif: Es una obligación presente de una entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

7. Obligaciones financieras (NIC 39, IFRS 9, NIC 32, MC)

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO
PASIVOS FINANCIEROS	<p>Los saldos por concepto de créditos hipotecarios corresponden a préstamos que tiene la Compañía en Tecnológico.</p> <p>La compañía no posee las obligaciones a largo plazo.</p> <p>Este saldo se actualiza mensualmente de acuerdo a los abonos que la Compañía realiza en el periodo. Los intereses se causan al final de mes por los días faltantes y se causan por separado de la obligación.</p>	<p>Si las obligaciones son a largo plazo se reconocen inicialmente a su valor razonable (lo cual corresponde al valor presente).</p> <p>La NIIF 9 establece que las obligaciones financieras se valorarán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva (NIIF 9, párr.4.2.1).</p> <p>Dicho método consiste en realizar un flujo de efectivo estimado para cada crédito que tenga la Compañía, teniendo en cuenta todos los costos de transacción atribuibles a la obligación (como menor valor de la misma), las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital) y todas las comisiones que la Entidad Financiera cobre durante el plazo de la obligación, con el fin de calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR (Tasa Interno de Retorno) del mismo. Ésta tasa es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser reexpresada a efectiva mensual y en base a ésta se reconocerán los intereses mensuales de cada obligación.</p>	<p>MEDIO</p> <p>Valorar las obligaciones financieras de largo plazo al costo amortizado.</p>

HECHO ECONÓMICO	TRATAMIENTO COL GAAP	TRATAMIENTO NIIF	NIVEL DE IMPACTO																																				
	<p>Las tasas de interés son indexadas, se utiliza DTF más unos puntos determinados con la entidad financiera.</p> <p>Los intereses sobre préstamos recibidos de las entidades financieras se registran en el estado de resultados como gastos financieros, al igual que los otros gastos bancarios como comisiones.</p> <table border="1" data-bbox="191 905 641 1150"> <tr> <td>21</td> <td>OBLIGACIONES FINANCIERAS</td> <td>(64,822,775.00)</td> </tr> <tr> <td>2105</td> <td>BANCOS NACIONALES</td> <td>(64,822,775.00)</td> </tr> <tr> <td>210510</td> <td>PAGARES</td> <td>(64,822,775.00)</td> </tr> <tr> <td>210510308</td> <td>OBLIGACION 169986-00 TECNOLÓGICO</td> <td>(64,822,775.00)</td> </tr> <tr> <td>210525</td> <td>CREDITOS ORDINARIOS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>210525003</td> <td>CREDITO INTERBANCARIO</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2131</td> <td>COMPROMISOS DE TRANSFERENCIA EN OP</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>213105</td> <td>BANCOS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>213120</td> <td>SOCIEDADES FIDUCIARIAS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>213145</td> <td>SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2135</td> <td>COMPROMISOS ORIGINADOS EN POSIC EN</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>213595</td> <td>OTROS</td> <td>0.00</td> </tr> </table>	21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	(64,822,775.00)	2105	BANCOS NACIONALES	(64,822,775.00)	210510	PAGARES	(64,822,775.00)	210510308	OBLIGACION 169986-00 TECNOLÓGICO	(64,822,775.00)	210525	CREDITOS ORDINARIOS	0.00	210525003	CREDITO INTERBANCARIO	0.00	2131	COMPROMISOS DE TRANSFERENCIA EN OP	0.00	213105	BANCOS	0.00	213120	SOCIEDADES FIDUCIARIAS	0.00	213145	SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE	0.00	2135	COMPROMISOS ORIGINADOS EN POSIC EN	0.00	213595	OTROS	0.00	<p>Teniendo en cuenta que la tasa de interés pactada entre la Compañía y la Entidad Financiera es variable (DTF), se deberán proyectar los flujos futuros con la última tasa conocida hasta la fecha de vencimiento del crédito.</p> <p>Dicha proyección deberá realizarse mensualmente por crédito independientemente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito; la Compañía realizará la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente. (NIC 39, párr.9).</p> <p>Los saldos de corto plazo no se deberán valorar por el método de la tasa de interés efectiva, dado que el descuento de estos no es material y el periodo de descuento no es relevante según el párrafo 9 de la NIC 39.</p>	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	(64,822,775.00)																																					
2105	BANCOS NACIONALES	(64,822,775.00)																																					
210510	PAGARES	(64,822,775.00)																																					
210510308	OBLIGACION 169986-00 TECNOLÓGICO	(64,822,775.00)																																					
210525	CREDITOS ORDINARIOS	0.00																																					
210525003	CREDITO INTERBANCARIO	0.00																																					
2131	COMPROMISOS DE TRANSFERENCIA EN OP	0.00																																					
213105	BANCOS	0.00																																					
213120	SOCIEDADES FIDUCIARIAS	0.00																																					
213145	SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE	0.00																																					
2135	COMPROMISOS ORIGINADOS EN POSIC EN	0.00																																					
213595	OTROS	0.00																																					
IMPACTOS	Bajo: se deben realizar tablas de amortización para cada préstamo y realizar los ajustes mes a mes, para el ESFA N/A		N/A																																				

3. Hallazgos a Nivel de Compañía

El proceso se realizó mediante un análisis cualitativo de los estados financieros con fecha de corte a diciembre 31 de 2013, donde se analizó el saldo COLGAAP, análisis de las cifras que permiten ajustarse bajo IFRS, reclasificarse, o reexpresarse y así obtener un saldo de apertura NIIF, como producto de la implementación

3.1 Exenciones de aplicación por primera vez:

Existen exenciones aplicables para adopción por primera vez. Las exenciones más importantes aplicables a los estados financieros de la Compañía Serfinco son:

- ❖ **Costo atribuido:** Para ítems clasificados como propiedad planta y equipo se encuentran disponibles las siguientes opciones bajo IFRS 1:
 - ▶ Valorar al costo histórico depreciado como si siempre se hubiera usado IFRS.
 - ▶ Valorar a valor razonable (pueden ser ítems específicos).

► Valor de GAAP anterior, ajustado por valorizaciones (siempre cuando aproxime el valor razonable) o ajustes al IPC.

❖ **Inversiones en subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas:**

Para los estados financieros separados, las inversiones se contabilizarán al costo o al valor razonable. Si se realiza la medición al costo, en el balance de apertura se podrá reconocer:

(a) Al costo determinado por la NIC 27; o

(b) Al costo atribuido. El costo atribuido será:

(i) Su valor razonable

(ii) el valor en libros en esa fecha según los PCGA anteriores.

❖ **Combinación de negocios:** En la adopción por primera vez se puede optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 a las combinaciones de negocios realizadas en el pasado. Sin embargo, si se re-expresará cualquier combinación de negocios para cumplir con la NIIF 3, re-expresará todas las combinaciones de negocios posteriores.

❖ **Designación de instrumentos financieros reconocidos:** Se podrá realizar la clasificación de los activos financieros sobre la base de los hechos y circunstancias que existan en la fecha de transición a las NIIF.

Se plantean unas excepciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Entre las excepciones más importantes aplicables a los estados financieros de la Compañía se encuentran:

- **Estimaciones:** Las estimaciones en la fecha de transición, serán coherentes con las estimaciones hechas para la misma fecha según los PCGA anteriores a menos que exista evidencia objetiva de que estas estimaciones fueron erróneas.

- **Baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros:** Se aplicarán los requerimientos de baja en cuentas de la NIC 39 de forma prospectiva, para las transacciones que tengan lugar a partir de la fecha de transición de las NIIF.

- **Contabilidad de cobertura:** Las empresas deberán medir todos los derivados a su valor razonable y eliminará todas las pérdidas y ganancias diferidas, procedentes de derivados, que hubiera registrado según los PCGA anteriores como si fueran activos o pasivos.

En el balance de apertura no se reflejará una relación de cobertura si no se cumplen con las condiciones de la contabilidad de cobertura según la NIC 39. Sin embargo, si se señaló una posición neta como partida cubierta, según PCGA anteriores, podrá designar una partida individual dentro de tal posición neta como partida cubierta si se hace después de la fecha de transición.

3.2 Presentación Estados Financieros

Serfinco presentan los Estados Financieros de acuerdo con los lineamientos y reglas establecidos por los entes de regulación de cada país.

Serfinco deberán evaluar si presentan los resultados del periodo de la siguiente manera:

- ⇒ En un único estado de resultados integral, ó
- ⇒ En dos estados: uno que muestre los componentes del resultado y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral

Adicionalmente se debe incluir como mínimo en las notas a los estados financieros:

- a) una declaración del cumplimiento de las NIIF,
- b) información a revelar requerida por otras NIIF.

Las revelaciones a los estados financieros bajo NIIF son extensas, por lo que tendremos un efecto importante en relación con la preparación del estado financiero de la Compañía.

3.3 Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores

El efecto de un cambio en la estimación contable se reconoce de manera prospectiva en el periodo donde ocurre el cambio.

La aplicación de NIC 8 requerirá Serfinco modifiquen su política contable a fin de incluir tratamiento relacionado con el reconocimiento de los cambios en política contable y errores, según lo establece NIIF.

En SERFINCO la aplicación de las diferentes normas internacionales de contabilidad muestra un balance positivo donde sus activos fijos aumentaron.

La razonabilidad de las cifras en los rubros de Cartera, Inventarios, Cuentas por Pagar se encuentra a valor razonable.

Los contratos de leasing o arrendamientos financieros se reconocieron al costo amortizado, obteniendo así un aumento en el reconocimiento de activos y la obligación financiera al valor presente y aquellas variaciones entre el valor de los activos objeto de arrendamiento y la obligación (Leasing) generan un ingreso o gasto por valoración después del ESFA, evidenciando así cambios estructurales en el análisis financiero, un endeudamiento más razonable y estratégico, y generando maximización de los activos, generando más valor a la empresa.

4. Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

- ♣ El ejercicio de forjar cultura hacia NIIF en los Contadores se debe extender hacia los administradores, el Gobierno Nacional, Supervisores, Revisores Fiscales y Contadores, entre otros. Deben propender por una implementación no traumática y ligera de las NIIF con miras a la articulación contable colombiana en el contexto internacional.

- ♣ La mayor participación de la Alta Dirección en las empresas, no significa restarle importancia a la labor del Contador, es un tema que se debe entender en profesión contable.

- ♣ Si el objetivo de las NIIF es apoyar el proceso de Globalización, se debe forjar un sistema que garantice el cumplimiento de las responsabilidades de los administradores frente a éstas, sólo así se podrá incentivar la inversión extranjera.

- ♣ En Serfinco el análisis realizado a sus Estados Financieros de Apertura permite a la compañía, en atención especial a la administración hacer un diagnostico del estado actual así como iniciar los cambios normativos desde sus bases fundamentales, para la

implementación de las NIIF en SERFINCO se requiere preparación y capacitación de su equipo humano en el tema contable, además iniciar una tarea en gestión del cambio a nivel administrativo.

- ♣ Al acogernos a la implementación plena Serfinco cumple con los principios de negocio en marcha y causación, permitiendo así el reconocimiento de hechos económicos actuales, en línea y buenas prácticas contables, donde la esencia sobre la forma dan cumplimiento a mejores resultados y calidad en la información financiera.
- ♣ El paralelo COLGAAP vs. NIIF amplía la perspectiva y enfoque en miras a mejor entendimiento de la información financiera, revisión de impactos y una toma de decisiones más certera y precisa vista desde el universo NIIF, modo por el cual las compañías deben familiarizarse con conceptos y diferentes formas de ver la información.
- ♣ Los resultados obtenidos de este análisis permiten ver las buenas prácticas contables y los resultados de la compañía en cada rubro involucrado sea en reclasificación o nuevas estimaciones en reconocimiento y medición inicial en el ESFA en la transición, las mediciones posteriores permiten un criterio profesional más amplia, coherente y preciso al momento de decidir negociaciones, inversiones costos o gastos y cumplir con las políticas de la compañía, así como con sus metas propuestas en materia de presupuesto.

4.2 Recomendaciones

- ♣ Es recomendable capacitar el personal del área contable para el proceso de la adopción de las NIIF.

- ♣ Seguir con las buenas políticas contables para evitar posibles errores en el proceso.

- ♣ En vista que el proceso de la adopción de las NIIF puede generar cambios en la organización, como en el presupuesto ya que será necesario capacitaciones, técnicos, recursos humanos entre otros. Se debe considera todo esto como una inversión no como un gasto ya que traerá beneficios a la empresa al mediano y largo plazo.

Referencias Bibliográficas

- ✓ Álvarez Álvarez, H., & Álvarez Yepes, J. S. (2010). El Valor Razonable, La Eficiencia y La Ineficiencia del Mercado. *El caso Colombia en la perspectiva de la Ley 1314 de 2009*. Lúmina, 11, 41.

- ✓ Catalana de Contabilidad (2010). Alemán y Asociación, Normas internacionales de contabilidad NIC-NIIF. Barcelona: Editorial Gestión 2000, Fina.

- ✓ CONTABILIDAD Y FINANZAS. (2015). Tarea a realizar con deudores. Recuperado de : <http://www.contabilidadyfinanzas.com/tareas-a-realizar-con-deudores.html>

- ✓ DELOITTE. (2015). Mapa sobre el proceso implementación NIC/NIIF en el mundo. Recuperado de: <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/pe/Documents>.

- ✓ DINERO. (2015). El impacto que traerá NIIF. Recuperado de: <http://www.dinero.com/edicion-impres/negocios/articulo/el-impacto-traera-niif/185321>

- ✓ Edgar Julián Martínez. (2012) .Organigrama de la Nueva Estructura del IASB. Recuperado de: http://www.edgarjulianmartinez.com.co/iasb_estructura.php

- ✓ Heras García, Arturo de las. Sarmientos Pavas, Daniel. Barrientos Estrada, María Sonia. 2010. Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS. OICE.

- ✓ IFRS. (2012). El Marco Conceptual para la Información Financiera. *Reporte Técnico*. Recuperado de: <http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS-technical-summaries/Documents/Marco%20Conceptual.pdf>

- ✓ IFRS. (2010). Presentación de Estados Financiera. Recuperado de: http://www.ifrs.org/Documents/3_PresentaciondeEstadosFinancieros.pdf

- ✓ *Normas de información financiera y su aseguramiento* de <http://globaliconta.blogspot.com/2011/12/normas-de-informacion-financiera-y-su.html>

- ✓ Mantilla, S (2013) “*Entendiendo lo básico Los IFRS/NIIF bien desde la primera vez*”. ECOE EDICIONES.

- ✓ Martínez, G. L. (2003). “*A Propósito de la Globalización y Estandarización Contable*”. LEGIS.

- ✓ Monge, P. (2005).” *Las Normas Internacionales de Contabilidad. Actualidad contable*”.
FACES.

- ✓ SUPERSOCIEDADES. Superintendencia de Sociedades (2013). Recuperado de
<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad>

- ✓ Vásquez, R. y Franco, W. (2013) “*El ABC de las NIIF*”. LEGIS.